

# GACETA OFICIAL

AÑO XCVII

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ LUNES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2002

Nº 24,639

## CONTENIDO

### VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

#### CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MACARACAS

##### ACUERDO MUNICIPAL Nº 25

(De 8 de agosto de 2002)

“POR EL CUAL SE EXONERA EL 50% DE UN IMPUESTO DE CIRCULACION VEHICULAR.” ..... PAG. 2

##### ACUERDO MUNICIPAL Nº 26

(De 15 de agosto de 2002)

“POR MEDIO DEL CUAL EL MUNICIPIO DE MACARACAS IMPULSA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE DESECHOS SOLIDOS.” ..... PAG. 4

##### ACUERDO MUNICIPAL Nº 27

(De 15 de agosto de 2002)

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 28 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2,000 Y SE ADOPTAN OTRAS MEDIDAS.” ..... PAG. 9

##### ACUERDO MUNICIPAL Nº 29

(De 22 de agosto de 2002)

“POR EL CUAL SE AUTORIZA LA SEGREGACION Y ADJUDICACION A TITULO DE VENTA DE UN LOTE DE TERRENO, QUE FORMA PARTE DE LA FINCA Nº 5776, TOMO 781, FOLIO Nº 482 DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MACARACAS.” .... PAG. 11

---

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

#### DECRETO EJECUTIVO Nº 95

(De 13 de septiembre de 2002)

“POR EL CUAL SE AUTORIZA UNA REAPERTURA DE BONOS EXTERNOS DE LA REPUBLICA DE PANAMA.” ..... PAG. 13

---

AVISOS Y EDICTOS ..... PAG. 15

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANIDAS A.**  
**DIRECTOR GENERAL**

**LICDA. YEXENIA RUIZ**  
**SUBDIRECTORA**

### OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral  
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,  
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830  
Apartado Postal 2189  
Panamá, República de Panamá  
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES  
PRECIO: B/.1.20

### IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00  
Un año en la República B/.36.00  
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo  
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo  
Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

**VIDA OFICIAL DE PROVINCIA**  
**CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MACARACAS**  
**ACUERDO MUNICIPAL N. 25**  
**De 8 de agosto de 2,002**

Por el cual se exonera el 50% de un Impuesto de Circulación Vehicular.

**EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MACARACAS**  
En uso de sus facultades legales

### CONSIDERANDO:

1. Que mediante Nota de 18 de julio de 2,002, el señor Braulio Domínguez G., cedulao con el número 7.70.2704; solicitó la exoneración del impuesto de Circulación Vehicular, correspondiente a los años 1,999-2,000-2,001 y 2,002, sustentando su solicitud en que el Vehículo con placa 937417, está fuera de operaciones por daños mecánicos, debidamente certificado por Taller autorizado.
2. Que es potestad del Consejo Municipal, otorgar exoneraciones de Impuestos, Tasas y derechos Municipales de conformidad al Artículo 245 de la Constitución Nacional, en concordancia con el Acuerdo Municipal Número 28 de 23 de noviembre de 2,000

**ACUERDA:**

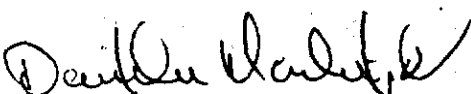
1. Exonerar el 50% del pago de los Impuestos, Tasas y Derechos Municipales, al Señor Braulio Domínguez G., que se derivan del permiso de Circulación Vehicular, con Placa Número 937417, correspondiente a los años 1,999-2,000-2,001-2,002.
2. Comunicar este Acuerdo a la Administración Municipal y al Departamento de Tesorería, para lo correspondiente en materia Fiscal.
3. este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en el Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos a los 8 días del mes de agosto de 2,002.

  
HR. JUAN IRENE OJO ESPINOZA  
PRESIDENTE.

  
BENILDA DE NICOSIA  
SECRETARIA.

**ALCALDÍA MUNICIPAL, DISTRITO DE MACARACAS  
SANCIONADO POR:**

  
SR. DAVID OSCAR MENDIETA  
ALCALDE

  
SR. MANUEL DE LEON  
SECRETARIO.

**ACUERDO MUNICIPAL No 26****(De 15 de agosto de 2,002)****“POR MEDIO DEL CUAL EL MUNICIPIO DE MACARACAS  
IMPULSA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE DESECHOS  
SÓLIDOS”****EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE  
MACARACAS EN USO DE SUS FACULTADES  
CONSTITUCIONALES Y LEGALES;****CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que el Municipio es la entidad de gobierno local en que se reúnen todos los elementos constitutivos de las misma a saber: delimitación territorial (distrito), vecindario (población) y economía propia; posee su propia organización administrativa para ejercer sus funciones con cierto grado de autonomía y competencias definidas.

**SEGUNDO:** Que la Ley 106, en su artículo 17 acápites 3, 4 y 21 sobre el Régimen Municipal, le confiere potestad al Consejo Municipal para la explotación de bienes y servicios, en especial las que tienden al desarrollo agrícola e industriales; promover la celebración; de contratos con entidades públicas o privadas, para la creación de empresas municipales o mixtas, cuya finalidad sea la explotación de bienes o servicios; establecer y reglamentar el servicio de aseo urbano y domiciliario de sus poblaciones y procurar los medios para el aprovechamiento de los desechos y residuos; entre otras;

**TERCERO:** Que actualmente los municipios prestan con dificultad algunos servicios básicos, como lo es el servicio de recolección de desechos sólidos, por lo cual se hace necesario descentralizarlo, aprovechando o creando las condiciones de modernización necesarias para el desarrollo y fortalecimientos de los Gobiernos Locales en materia de servicios públicos.

**CUARTO:** Que el aseo es una necesidad prioritaria de salud pública que debe involucrar a toda la población civil y las instituciones públicas

**QUINTO:** Que en Los Municipios existe una situación crítica en la gestión del manejo de los desechos sólidos, lo cual amerita pronta solución, en especial en el área periférica donde la comunidad resuelve la disposición de la basura de forma individual e inconveniente.

**SEXTO:** Que en la Municipalidad se carece de recursos necesarios y existen grandes dificultades en la coordinación y aplicación de las normas legales que regulan el proceso de recolección y disposición de desechos sólidos.

**SÉPTIMO:** Que la solución de este problema implica el desarrollo de planes y programas que utilicen tecnología, recursos humanos calificados y apoyo financiero, a fin de garantizar un manejo adecuado de disposición y transporte de desechos sólidos.

**OCTAVO:** Que en el contexto internacional han surgido dos planteamientos innovadores: 1) la necesidad de disponer planes de manejo integral de los desechos sólidos, con un enfoque a la preservación y conservación del ambiente y planificación urbana y 2) las **ASOCIACIONES DE GESTIÓN AMBIENTAL** como una alternativa de base a los problemas originados por la crisis económica y debido también al apoyo brindado por organizaciones privadas de desarrollo, agencias de cooperación e inclusive por el propio Estado, buscando la autogestión y sostenibilidad de los programas de manejo integral de desechos sólidos.

**NOVENO:** Que la Municipalidad de Macaracas requiere con carácter prioritario el establecimiento de un programa de manejo integral de los desechos sólidos, que incluya la posibilidad de transferir algunos servicios municipales, como los de recolección y transporte de desechos sólidos, al sector privado organizado a través de **MICROEMPRESAS DE GESTIÓN AMBIENTAL**, como una forma eficaz y de bajo costo para cubrir la demanda actual insatisfecha;

**DÉCIMO:** Que con la transferencia de los servicios de aseo a Microempresas de Gestión Ambiental, se pretende generar fuentes de empleo o de autoempleo, y a la vez dar solución a los graves problemas de contaminación ambiental; brindar una eficiente manera de prestar los servicios con excelente calidad y con una mayor cobertura.

**DECIMO PRIMERO:** Que en la actualidad existen asociaciones sin fines de lucro que tienen entre sus objetivos el diseño y ejecución de la estrategia de manejo de desechos sólidos que incorpora, entre otros aspectos, la educación como eje central del desarrollo, la participación comunitaria, el fortalecimiento técnico y administrativo a la gestión para el desarrollo local, el funcionamiento, los programas de desarrollo humano, especialmente en el ámbito local, factores coadyugantes en el combate a la pobreza.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Que los objetivos que persigue la **MUNICIPALIDAD DE MACARACAS** son compatibles con estas estrategias.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el **PROYECTO DE DESECHOS SÓLIDOS** para solucionar el problema de los desechos sólidos en el Municipio de **MACARACAS**, cuyo contratante será este Municipio.

**SEGUNDO:** Autorizar al **ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MACARACAS**, para que negocie los términos y condiciones de un convenio, previa aceptación del Consejo Municipal, para la ejecución del proyecto de Desechos Sólidos, que tendrá los siguientes objetivos:

- a) Implementar una estrategia de descentralización de servicios de recolección de desechos sólidos a nivel Municipal que concesione los servicios hacia microempresas de gestión ambiental;

- b) Fortalecer la capacidad técnica y financiera de las Microempresas de Gestión Empresarial (MEGAS) para operar eficientemente;
- c) Generar empleo a través de la creación de nuevas oportunidades económicas en las comunidades beneficiarias del proyecto;
- d) Disminuir la cantidad de desechos depositados en las calles, y áreas públicas de las municipalidades donde operan las MEGAS;
- e) Colaborar con la promoción de la conservación, protección y el mejoramiento de las condiciones de salud pública en los habitantes de las comunidades participantes.

**TERCERO:** El Municipio, como responsable del aseo público, regulará, controlará y supervisará, el desarrollo del programa para el Manejo Integral de los Desechos Sólidos.

**CUARTO:** Gestionar el apoyo técnico y financiero por parte de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) y el Ministerio de Salud, del área geográfica bajo su jurisdicción.

**QUINTO:** Este acuerdo comienza a regir a partir de su aprobación y promulgación en la Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 244 de la Constitución Nacional y la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984.



**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**


**DADO Y APROBADO POR EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MACARACAS, A LOS QUINCE (15 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2,002.**

  
**HR. JUAN IRENE OJO ESPINOZA**  
**PRESIDENTE.**

  
**BENILDA DE NICOSIA**  
**SECRETARIA**

**ALCALDÍA MUNICIPAL, DISTRITO DE MACARACAS**

**SANCIONADO**

  
**SR. DAVID OSCAR MENDIETA**  
**ALCALDE ENCARGADO**

  
**SR. MANUEL DE LEON**  
**SECRETARIO**

---

**ACUERDO MUNICIPAL N. 27**

De 15 de agosto de 2,002

Por el cual se modifica el Acuerdo Municipal Número 28 de 23 de noviembre de 2,000 y se adoptan otras medidas.

**EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MACARACAS,**  
En uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Régimen Impositivo del Municipio de Macaracas, adoptado mediante Acuerdo Municipal Número 28 de 23 de noviembre de 2,000; establece el cobro de Guías De Ganado Y Transporte, bajo el código 1.2.4.1. (30)-.

2. Que un número significativo de Ganaderos de esta jurisdicción; eluden obtener la guía de ganado vacuno y porcino, en los puestos de recaudación del Tesoro Municipal de Macaracas; aduciendo la exoneración de éste impuesto en otras Jurisdicciones; en los casos que el destino sea el sacrificio.
3. Que analizado el argumento expresado por los Productores del sector Agropecuario y tomando como punto medular, que es deber de la Municipalidad apoyar la actividad ganadera y porcina del Distrito y que como Municipio integrado a la Asociación Intermunicipal de Los Santos, debe prevalecer el interés común y no unilateral se;

#### ACUERDA:


1. Modifíquese el contenido del código 1.2.4.1.30-01 del Régimen Impositivo, renglón Guías de Ganado Y Transporte, el cual quedará así: Ganado Vacuno, Caballar y Caprino – mayor o menor – por cabeza, de un Distrito a otro Distrito. B/. 0.50. Únicamente en los Casos que el Ganado Vacuno sea destinado para sacrificio, se libera el Impuesto de guía ( B/. 0.50).
2. Modifíquese el contenido del código 1.2.4.1.30.03. del Régimen Impositivo, el cual quedará así: Ganado Porcino mayor o menor por cabeza, de un Distrito a otro Distrito B/. 0.25. Únicamente en los casos que el Ganado porcino sea destinado para sacrificio, se libera el impuesto de guía (B/. 0.25 por cabeza).
3. Autorizar al Tesorero Municipal del Distrito de Macaracas, hacer Efectivo el cobro del impuesto de degüello de Ganado Vacuno y Porcino, en un término no mayor de diez (10) días calendarios, subsiguientes a la fecha del sacrificio; Compromiso que debe plasmarse por escrito, debidamente firmado por el Solicitante y el Recaudador Municipal, que expide el respectivo recibo de degüello.
4. Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación y promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en el Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos a los 15 días del mes de agosto de 2,002.

  
HR. JUAN IRENE OJO E.  
PRESIDENTE

  
BENILDA DE NICOSIA  
SECRETARIA

**ALCALDÍA MUNICIPAL, DISTRITO DE MACARACAS**

  
SR. DAVID OSCAR MENDIETA  
ALCALDE ENCARGADO

SANCIONADO

  
MANUEL DE LEON P.  
SECRETARIO

**ACUERDO MUNICIPAL N. 29**

De 22 de agosto de 2,002.

Por el cual se autoriza la segregación y adjudicación a título de venta de un lote de terreno, que forma parte de la Finca N. 5776, Tomo 781, Folio N.482 de propiedad del Municipio de Macaracas.

**EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE  
MACARACAS**

En uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el señor Samuel Castro Vega, solicitó a este Municipio mediante memorial fechado 20 de agosto de 2,002, la adjudicación a título de compraventa de un lote de terreno, que forma parte de la Finca N. 5776, inscrita en el Registro Público al Tomo 781, Folio N.482 de propiedad del Municipio de Macaracas.
2. Que es facultad de esta Cámara de conformidad con el Artículo 99 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1,973, modificada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1,984, decretar la venta de Bienes Municipales.

**ACUERDA:**

1. Adjudicar definitivamente a título de compraventa, al señor Samuel Castro Vega, varón, panameño, mayor de edad, cedula con el número 7.77.490, el lote

de terreno, ubicado en la Barriada Bella Vista, Corregimiento Cabecera, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, con una superficie de 470.78 metros cuadrados, que consta de los siguientes linderos: Norte: propiedad del señor Gertrudis González Jiménez. Sur: propiedad de la señora Edilma I. Barrios Díaz. Este: propiedad del señor Gertrudis González Jiménez y la señora Edilma I. Barrios Díaz y Oeste: carretera Principal.

2. Facúltese a la Alcaldía Municipal, para que emita la Resolución correspondiente.
3. Este Acuerdo surtirá su efecto legal al publicarse en la Gaceta Oficial.

Dado en el Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, a los 22 días del mes de agosto de 2,002.

  
HR. JUAN IRENE OJO E.  
PRESIDENTE

  
BENILDA DE NICOSIA  
SECRETARIA.

**ALCALDÍA MUNICIPAL, DISTRITO DE MACARACAS**

**SANCIONADO.**

  
SR. DAVID OSCAR MENDIETA  
ALCALDE ENCARGADO

  
MANUEL DE LEON P.  
SECRETARIO

Cont./ Acuerdo Municipal N. 29 de 22 de agosto de 2,002.

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DECRETO EJECUTIVO N° 95  
(De 13 de septiembre de 2002)**

**“Por el cual se autoriza una reapertura de bonos externos de la República de Panamá.”**

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**  
En el uso de sus facultades legales y constitucionales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto de Gabinete No. 24 de 31 de Octubre de 2001 se autoriza una o más emisiones de Bonos Externos hasta por la suma de Mil Cien Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$1,100,000,000.00), a través de reapertura o emisión de bonos externos de la República de Panamá, con el objeto de cubrir las necesidades del Presupuesto General del Estado prorrogado 2001, vigente para el año 2002, y operaciones de administración de deuda pública;

Que de la precitada autorización consignada en el Decreto de Gabinete No. 24, se mantiene un saldo para emisiones de hasta Cuatrocientos Veinte Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$420,000,000.00)

Que el Decreto de Gabinete No. 24 en su Artículo Segundo, establece que las condiciones específicas de la reapertura serán fijadas por el Ministro de Economía y Finanzas en consulta con la Excelentísima señora Presidenta de la República;

Que se consideran propicias actualmente las condiciones del mercado internacional de capitales para reabrir el Bono de la República de Panamá con vencimiento en el año 2012, para obtener recursos financieros en apoyo al Presupuesto General del Estado y /o para operaciones de administración de deuda;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorízase una reapertura de Bonos Externos de la República de Panamá, los cuales serán completamente fungibles, correrán *pari passu* y conformarán una sola emisión con el Bono Externo de la República de Panamá de cupón 9.375% con vencimiento en el año 2012, emitido el 23 de enero del 2002, más sus respectivas reaperturas a la fecha por un monto de Trescientos Treinta Millones de Dólares de los Estados Unidos

de América (US\$330,000,000.00) según la autorización del Decreto de Gabinete No. 24 de 31 de Octubre de 2001, bajo los siguientes términos y condiciones:

<b>Monto de reapertura:</b>	Hasta Doscientos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.000.000.00)
<b>Precio de reapertura:</b>	Descuento del precio bid del mercado del Bono 2012 de hasta un punto base (1.0 pb)
<b>Suscriptores y Agentes de Colocación:</b>	JPMorgan Chase ("Los suscriptores") o cualquier afiliada o subsidiaria de estos, junto con otros seleccionados por el Ministerio de Economía y Finanzas. El plazo de este mandato será de (15) quince días a partir de la fecha de la carta mandato.
<b>Vencimiento Final</b>	Año 2012
<b>Tasa de Interés:</b>	9.375% igual al bono 2012 existente en el mercado
<b>Repago:</b>	Un sólo pago de capital al vencimiento
<b>Comisión de Suscripción y Colocación:</b>	Se pagará una comisión de hasta cincuenta y cinco puntos base (0.55%) sobre el monto de la emisión
<b>Forma de Distribución:</b>	La emisión está registrada en la Comisión de Valores y Bolsas de los Estados Unidos de América bajo la Ley de Valores de 1933, enmendada.
<b>Listado:</b>	Bolsa de Valores de Luxemburgo o cualquier otra Bolsa o sin listar.
<b>Agente Fiscal, de Pago y de Registro y Traspaso:</b>	The JPMorgan Chase o cualquier afiliada o subsidiaria de ésta; u otros designados de tiempo en tiempo.
<b>Gastos:</b>	La República de Panamá reembolsará a los suscriptores del producto de la emisión, los

gastos acordados por el Ministerio de  
Economía y Finanzas

**ARTICULO SEGUNDO:** Este Decreto empezará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dado en la ciudad de Panamá, a los (13) trece días del mes de septiembre de dos mil dos (2002)

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

**NORBERTO DELGADO DURAN**  
Ministro de Economía y Finanzas

**AVISOS**

**AVISO**  
Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio, se hace constar que **NORIS ENEIDA A ROSE MENA PINZON**, con cédula de de identidad Nº 8-82-698, ha traspasado el establecimiento comercial denominado **LANE'S SERVICES** a la sociedad anónima con el nombre **LANE'S SERVICES, S.A.**, debidamente inscrita a Ficha 32225, Rollo 51768, Imagen 104, Sección Mercantil del Registro

Público y cuyo Representante Legal es el señor **APARICIO PEREZ RANGEL**, portador de la cédula de identidad Nº 2-85-880.  
L- 485-269-01  
Tercer publicación

**COMUNICADO**  
El restaurante **JIN EXPRESO**, ubicado en Alhambra, Local Nº 4, El Dorado, Ave. Ricardo J. Alfaro, con Registro Comercial Tipo B Nº 2002-3648, expedida a favor de **KWOK JIN MOK CHIU**, les informa el traspaso de

propiedad y registro comercial a la sociedad **INVERSIONES JIN, S.A.**, con Ficha 412597 y Documento 3 1 7 9 1 0, debidamente inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público.  
**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 777 y S.s. del Código de Comercio.  
L- 485-319-72  
Segund publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
De conformidad con la ley, se avisa al público que mediante

Escritura Pública Nº 3251 de 27 de agosto de 2002, de la Notaría Novena del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, a la Ficha 391726, Documento 386693 el 9 de septiembre de 2002, ha sido disuelta la sociedad **VIPER BLUE MANAGEMENT, S.A.**  
Panamá, 11 de septiembre de 2002  
L- 485-340-93  
Unica publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 3249 de 27 de agosto de 2002, de la Notaría Novena del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, a la Ficha 391689, Documento 386962 el 9 de septiembre de 2002, ha sido disuelta la sociedad **FALCON V I E W MANAGEMENT, S.A.**  
Panamá, 11 de septiembre de 2002  
L- 485-341-08  
Unica publicación

## EDICTOS AGRARIOS

**EDICTO N° 17**  
El Honorable Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Ocú

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **M A R I A M A G D A L E N A LOPEZ DE FLORES**, mujer, panameña, mayor de edad, natural del Distrito de Ocú, con residencia en el Hatillo de Ocú, cedulada N° 6-47-1829 y el señor **MANUEL A. FLORES A.**, varón, panameño, mayor de edad, con residencia en El Hatillo de Ocú, cédula N° 2-86-740.

Ha solicitado a este Despacho del Consejo Municipal, se le extienda a título de propiedad por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) municipal adjudicable dentro del área del poblado de Ocú con una superficie de 1,022.66 M2. y se encuentra dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Hilaria Espinosa.

**SUR:** Olivia Rodríguez Barría.

**ESTE:** Estervina Marín y Cipriana Chávez Moreno.

**OESTE:** Avenida Central.

Y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud

haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de quince días hábiles, además se entregan copias al interesado para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país. Ocú, 6 de septiembre de 2,002.

**LEONARDO A. PIMENTEL**  
Presidente del Concejo

Secretaria del Concejo

Fijo el presente hoy 6 de septiembre de 2,002.

Lo desfijo hoy 26 de septiembre de 2,002. L-485-241-61  
Unica Publicación

**EDICTO N° 118**  
**DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA**

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **CARLOS ENRIQUE A B R E G O**, panameño, mayor de edad, casado, jubilado, residente en

Calle El Harino, casa N° 4535, portador de la cédula de identidad personal N° 9-45-229, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle Tercera de la Barriada Potrero Grande, corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número \_\_\_\_\_ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

**NORTE:** Calle Tercera con: 15.00 Mts.

**SUR:** Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 15.00 Mts.

**ESTE:** Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

**OESTE:** Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

Area total del terreno cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de mayo de dos mil dos.

La Alcaldesa:  
(Fdo:) **PROF. YOLANDA VILLA DE AROSEMENA**

Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) **SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE**

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veinticuatro (24) de mayo de dos mil dos. L-483-921-16

Unica Publicación

**REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 5,**

**PANAMA OESTE EDICTO**

**N° 179-DRA-2002**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **MIGUEL AQUILES MONTENEGRO GONZALEZ Y OTROS**, vecino (a) del corregimiento de Bejuco, distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal N° 7-52-240, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-649-2001, según plano aprobado N° 804-03-15890, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has. + 3020.84 M2, ubicada en la localidad de Buena Vista, corregimiento de Buenos Aires, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Concepción Morán.  
**SUR:** Javier Ignacio Pinzón Pascual.  
**ESTE:** Quebrada Columbrero.  
**OESTE:** Carretera de tosca hacia carretera



principal de Sorá, hacia Buena Vista y servidumbre a otras fincas.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Chame o en la corregiduría de Buenos Aires y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 29 días del mes de julio de 2002.  
**GLORIA E. SANCHEZ**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. AGUSTIN ZAMBRANO**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L- 484-973-14  
 Unica  
 publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION N° 5,  
 PANAMA OESTE  
 EDICTO  
 N° 180-DRA-2002  
 El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en

la provincia de Panamá al público.

**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **MANUEL MARQUEZ RIVERA**, vecino (a) de Las Tinajas, corregimiento de El Cacao, distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal N° 8-402-763, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-1260-2000, según plano aprobado N° 803-07-15761, la adjudicación a título oneroso de 2 (dos) parcelas de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has. + 4711.84 M2, ubicada en Tinajas, corregimiento de El Cacao, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:  
 Parcela N° 1 (4 Has. + 3631.45 M2)  
**NORTE:** Martín Barranco, Román Rivera, quebrada Tinajas.  
**SUR:** Marcelo Marín, Antonio Rivera, carretera de tosca de 20.00 mts. hacia Cacao y hacia Ciri Grande, quebrada sin nombre.  
**ESTE:** Gilberto Batista, Marcelo Marín.  
**OESTE:** Marcelo Marín, Pablo Sánchez, Miguel Martínez.  
 Parcela N° 2 (0 Has. + 1080.39 M2)  
**NORTE:** Quebrada

Tinajas.  
**SUR:** Servidumbre hacia Carret. principal de Cacao y hacia otras fincas.

**ESTE:** Marcelo Marín.  
**OESTE:** Quebrada Tinajas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Capira o en la corregiduría de El Cacao y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 31 días del mes de julio de 2002.  
**YAHIRA RIVERA M.**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. AGUSTIN ZAMBRANO**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L- 484-972-25  
 Unica  
 publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION N° 5,  
 PANAMA OESTE  
 EDICTO  
 N° 182-DRA-2002  
 El suscrito funcionario sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **INVERSIONES PROSERPINA, S.A., APODERADA ESPECIAL LILIANA ARRUE DE MEREDITH**, vecino

(a) del corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 7-95-293, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-204-2002, según plano aprobado N° 809-06-16083, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 3143.64 M2, ubicada en la localidad de El Nancito, corregimiento de La Laguna, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Inversiones Proserpina, S.A., Gregorio Mendoza Díaz.

**SUR:** Carretera principal de 30.00 mts. hacia La Laguna y hacia la C.I.A.

**ESTE:** Camino de tierra de 12.80 mts. hacia otras fincas, Inversiones Proserpina, S.A.

**OESTE:** Gregorio Mendoza Díaz.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de San Carlos o en la corregiduría de La Laguna y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 07 días del mes de agosto de 2002.

**YAHIRA RIVERA M.**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. AGUSTIN ZAMBRANO**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L- 484-972-75  
 Unica  
 publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION N° 5,  
 PANAMA OESTE  
 EDICTO  
 N° 185-DRA-2002  
 El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.  
**HACE SABER:**

Que el señor (a) **OLGA ESTELA ANGULO DE HALE**, vecino (a) del corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-111-655, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-021-98, según plano aprobado N° 807-11-16008, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 9,076.84 M2, ubicada en la localidad de La Leona, corregimiento de Iturralde, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:  
**NORTE:** Lago Gatún.  
**SUR:** Gatun Lake Enterprises.  
**ESTE:** Lago Gatún y servidumbre.  
**OESTE:** Gatun Lake Enterprises.  
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de La Chorrera o en la corregiduría de Iturralde y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a

partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 07 días del mes de agosto de 2002.

**GLORIA E. SANCHEZ**

Secretaria Ad-Hoc  
**ING. AGUSTIN ZAMBRANO**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L- 484-972-91

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION N° 5,  
 PANAMA OESTE  
 EDICTO

N° 186-DRA-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **EDISON ANTUNES CASTILLO**, vecino (a) del corregimiento de Bejuco, distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal N° 7-50-311, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-169-2002, según plano aprobado N° 804-02-16084, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 15 Has.

+ 5101.90 M2, ubicada en la localidad de Los Calabazos, corregimiento de Bejuco, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Camino de 5.00 mts. a otros lotes y hacia la carretera principal.

**SUR:** Camino de 10 mts. a otros lotes y hacia la carretera principal.

**ESTE:** Camino de 10 mts. a otros lotes y hacia la carretera principal.

**OESTE:** Absalon Montenegro.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Departamento, en la Alcaldía de Chame o en la corregiduría de Bejuco y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 08 días del mes de agosto de 2002.

**GLORIA E. SANCHEZ**

Secretaria Ad-Hoc  
**ING. AGUSTIN ZAMBRANO**  
 Funcionario  
 Sustanciador

L- 484-970-47

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION N° 5,  
 PANAMA OESTE  
 EDICTO

N° 187-DRA-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **EDIGNA GUEVARA DE CARRILLO**,

vecino (a) del corregimiento de Barrio Colón, distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal N° 8-130-725, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-729-2001, según plano aprobado N° 807-09-15906, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has. + 5591.52 M2, ubicada en la localidad de Altos de Espavé, corregimiento de Herrera, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Enrique Acevedo y quebrada sin nombre.

**SUR:** Calle de asfalto hacia La Chorrera, hacia La Mendoza, Zoila Torres de Guevara y quebrada Las Piedras.

**ESTE:** Silvia Erótida Guevara Torres.

**OESTE:** Pexi Aurora Guevara de Julio.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Departamento, en la Alcaldía de La Chorrera o en la corregiduría de Herrera y copias del mismo se entregarán

al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 07 días del mes de agosto de 2002.

**GLORIA E.**

**SANCHEZ**

Secretaria Ad-Hoc  
**ING. AGUSTIN ZAMBRANO**  
 Funcionario  
 Sustanciador

L- 484-973-56

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA

**AGRARIA  
REGION Nº 5,  
PANAMA OESTE  
EDICTO**

**Nº 188-DRA-2002**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **ELDA MIREYA MAURE MARTINEZ**, vecino (a) de Barriada Las Lomas,

corregimiento de Barrio Colón, distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-56-855, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-103-2002, según plano aprobado Nº 807-09-16097, la adjudicación a título oneroso de 2 (dos) parcelas de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Has. + 8292.52 M2, ubicada en Las Yayas, corregimiento de Herrera, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

Parcela Nº 1 (0 Has. + 4763.66 M2).

**NORTE:** Camino de tierra de 10.00 mts. hacia carretera principal de Altos de Espavé.

**SUR:** Inés Salazar de Vergara.

**ESTE:** Camino de tierra de 10.00 mts. hacia carretera principal de Altos de

Espavé, y hacia Las Piedras.

**OESTE:** Arcelio Elías Domínguez.

Parcela Nº 2 (8 Has. + 3528. M2).

**NORTE:** Marcelino Martínez, José De la Cruz Domínguez, zanja.

**SUR:** Servidumbre de 5.00 mts. hacia otras fincas, zanja.

**ESTE:** Alejandra Torres de Carrasco.

**OESTE:** Camino de tierra de 10.00 mts. hacia carretera principal de Altos de Espavé y hacia Las Piedras.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de La Chorrera o en la corregiduría de Herrera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 07 días del mes de agosto de 2002.

**YAHIRA RIVERA M.**  
Secretaria Ad-Hoc

**ING. AGUSTIN ZAMBRANO**  
Funcionario  
Sustanciador

L- 484-972-59  
Unica  
publicación R

**REPUBLICA DE  
PANAMA**

**MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 5,  
PANAMA OESTE  
EDICTO**

**Nº 190-DRA-2002**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **ISMAEL RODRIGUEZ GOMEZ Y OTROS**, vecino (a) del corregimiento de Sajalices, distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-165-2316, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-1278-2000, según plano aprobado Nº 804-10-16060, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 83 Has. + 329.36 M2, ubicada en la localidad de Espavé,

corregimiento de Sajalices, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Ismael Rodríguez Gómez, José Mercedes Hidalgo, Euno Alberto

Torres, Estefano Vega Zúñiga, zanja y línea transitoria de energía.

**SUR:** Ewan Anchor, quebrada El Peñón, zanja.

**ESTE:** Juan Alberto Rodríguez Gómez, calle de 10.00 m. hacia la C.I.A., Antolín Rodríguez Gómez, Julio César Luzcando, Qda. El Peñón, César Santos, Amador Rodríguez, Angel Rodríguez, Ana Arenas, Santiago Eliéser Jurado.

**OESTE:** Ismael Rodríguez Gómez, Alejandro Zamora.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Chame o en la corregiduría de Sajalices y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 09 días del mes de agosto de 2002.

**GLORIA E. SANCHEZ**

Secretaria Ad-Hoc  
**ING. AGUSTIN ZAMBRANO**  
Funcionario  
Sustanciador

L- 484-973-64  
Unica  
publicación R

**REPUBLICA DE**

**PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 5,  
PANAMA OESTE  
EDICTO**

**Nº 115-DRA-2002**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

**HACE CONSTAR:**

Que el señor (a) **DAVID MADRID JARAMILLO**, vecino

(a) de Altos de Capira, del corregimiento de Cabecera, distrito de Capira, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-89-278, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-373 del 10 de abril de 2001, según plano aprobado Nº 803-01-15843, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 4341.40 M2, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Altos de Capira, corregimiento de Cabecera, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Erika Zulay Madrid Pecero, Serv. hacia otros lotes y hacia la C.I.A.

**SUR:** Moisés Corrales y Rucaurte Cárdenas Cedeño.

**ESTE:** Carretera Interamericana hacia Capira y hacia Campana.

**OESTE:** Clementina Rivas de Peláez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Capira o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 28 días del mes de mayo de 2002.

**GLORIA E. SANCHEZ**

Secretaria Ad-Hoc  
ING. AGUSTIN  
ZAMBRANO  
Funcionario  
Sustanciador

L- 484-971-28  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA

**AGRARIA  
REGION N° 5,  
PANAMA OESTE  
EDICTO**

**N° 139-DRA-2002**  
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **ARCELIO BATISTA JIMENEZ**, vecino (a) del corregimiento de Parque Lefevre, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 7-55-625, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-133-95, según plano aprobado N° 807-11-15935, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 9 Has. + 4240.89 M2, ubicada en la localidad de El Iguano, corregimiento de Iturralde, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Arcelio Batista Jiménez, servidumbre de 5.00 mts. hacia camino principal.

**SUR:** Cándida Montenegro.

**ESTE:** Fermín Carrasco.

**OESTE:** Aron Phillips, Arcelio Batista Jiménez.

Para efectos legales

se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de La Chorrera o en la corregiduría de Iturralde y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 27 días del mes de junio de 2002.  
**YAHIRA RIVERA M.**  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. AGUSTIN  
ZAMBRANO  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 484-971-36  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION N° 5,  
PANAMA OESTE  
EDICTO

**N° 176-DRA-2002**  
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

**HACE SABER:**  
Que el señor (a)

**I S A I A S  
H E R N A N D E Z  
CANALES ROJAS**, vecino (a) del corregimiento de José Domingo Espinar, distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal N° N-18-749, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-465-2001, según plano aprobado N° 809-06-15989, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 0955.51 M2, ubicada en la localidad de El Nancito, corregimiento de La Laguna, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Francisco Hidalgo, camino de tierra de 10.00 mts. hacia El Nancito y hacia La Solana.

**SUR:** Octavio Hidalgo, quebrada La Honda.

**ESTE:** Octavio Hidalgo, quebrada sin nombre, Francisco Hidalgo.

**OESTE:** Camino de tierra de 10.00 mts. hacia El Nancito y hacia La Solana.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de San Carlos o en la corregiduría de La Laguna y copias del

mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 29 días del mes de julio de 2002.  
**YAHIRA RIVERA M.**  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. AGUSTIN  
ZAMBRANO  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 484-972-09  
Unica  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION  
METROPOLITANA  
EDICTO

**N° 8-AM-115-02**  
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

**HACE CONSTAR:**  
Que el señor (a) **ROSELITO MUÑOZ MADRID**, vecino (a) de La Unión de Agua Buena del corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-402-

940, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-AM-252-2001 del 6 de diciembre de 2001, según plano aprobado Nº 808-15-16037 de 7 de junio de 2002, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0251.93 M2, que forma parte de la finca Nº 6420, inscrita al Tomo 525 Folio 206 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de La Unión de Agua Buena, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
 NORTE: Servidumbre de 3:00 metros de ancho hacia otros lotes.  
 SUR: Javier Santos.  
 ESTE: Calle Circunvalación de 5:00 metros de ancho hacia la Carretera Transistmica.  
 OESTE: Esperanza Rodríguez Torres.  
 Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá, o en la corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que

las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en Panamá, a los 2 días del mes de agosto de 2002.  
**DAYZA MAYTELLH APARICIO M.**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. PABLO E. VILLALOBOS D.**  
 Funcionario Sustanciador  
 L- 484-968-05  
 Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION METROPOLITANA  
 EDICTO  
 Nº 8-AM-118-02  
 El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.  
**HACE CONSTAR:**  
 Que el señor (a) **ERNESTO SALAS MADRID**, vecino (a) de La Unión de Agua Buena del corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-105-1711, ha solicitado a

la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-AM-236-2001 del 29 de octubre de 2001, según plano aprobado Nº 808-15-16042 de 7 de junio de 2002, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 310.77 M2, que forma parte de la finca Nº 6420, inscrita al Tomo 206 Folio 252 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de La Unión de Agua Buena, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
 NORTE: Servidumbre de 5:00 metros de ancho.  
 SUR: Victoria Madrid Bonilla y Franco Caballero Sánchez.  
 ESTE: Victoria Madrid Bonilla y Milciades Millock Aguilar.  
 OESTE: Franco Caballero Sánchez.  
 Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá, o en la corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en Panamá, a los 2 días del mes de agosto de 2002.  
**DAYZA MAYTELLH APARICIO M.**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**ING. PABLO E. VILLALOBOS D.**  
 Funcionario Sustanciador  
 L- 484-967-90  
 Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION METROPOLITANA  
 EDICTO  
 Nº 8-AM-119-02  
 El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.  
**HACE CONSTAR:**  
 Que el señor (a) **VIELKA PEREZ DE BENIS, OSCAR LUIS BENIS PEREZ, LUIS ARMANDO BENIS CEDEÑO**, vecino (a) de Calzada Larga del corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-481-

434; 8-740-2379; 8-178-866 respectivamente, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-AM-320-98 del 17 de diciembre de 1998, según plano aprobado Nº 808-15-15122 de 23 de febrero de 2001, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0959.18 M2, que forma parte de la finca Nº 1935, inscrita al Tomo 33 Folio 232 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Calzada Larga, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
 NORTE: Ivar José Méndez.  
 SUR: Graciela Ariza Ospino.  
 ESTE: Nemesio Castro.  
 OESTE: Isazio Ariza y servidumbre de 3.00 metros de ancho.  
 Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá, o en la corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en

los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 5 días del mes de agosto de 2002.

**DAYZA MAYTELLH**  
**APARICIO M.**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. PABLO E.**  
**VILLOBOS D.**  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 484-967-82  
Unica  
publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION METROPOLITANA**  
**EDICTO**  
**N° 8-AM-120-02**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

**HACE CONSTAR:**  
Que el señor (a) **LUZ ENEIDA FLORES DE CORONADO**, vecino (a) de Valle Las Minas del corregimiento de Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 9-118-2334, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud N° 8-AM-089-92 del 13 de mayo de 1992, según plano aprobado N° 800-01-13809 de 26 de febrero de 1999, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra p a t r i m o n i a l adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0614.21 M2, que forma parte de la finca N° 1214, inscrita al Rollo 22717 Doc. 7 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Valle Las Minas, corregimiento de Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Lote 81.

SUR: Lote 83.

ESTE: Calle de tierra de 12:00 metros de ancho hacia otros lotes.

OESTE: Felix Ariel Candanedo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Arraiján, o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia

de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 6 días del mes de agosto de 2002.

**DAYZA MAYTELLH**  
**APARICIO M.**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. PABLO E.**  
**VILLOBOS D.**  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 484-965-46  
Unica  
publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION METROPOLITANA**  
**EDICTO**  
**N° 8-AM-121-02**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

**HACE CONSTAR:**  
Que el señor (a) **E U C L I D E S CORONADO GONZALEZ**, vecino (a) de Valle de Las Minas del corregimiento de Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-239-18, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-AM-253-97 del 26 de noviembre de 1997, según plano aprobado N° 800-01-

13864 de 26 de marzo de 1999, la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra p a t r i m o n i a l adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0600.00 M2, que forma parte de la finca N° 1214, inscrita al Rollo 22717 Doc. 2 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Valle Las Minas, corregimiento de Cabecera, distrito de Arraiján, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Lote 80.

SUR: Lote 82.

ESTE: Calle de tierra de 12:00 metros de ancho hacia otros lotes.

OESTE: Felix Ariel Candanedo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Arraiján, o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 6 días del mes de

agosto de 2002.

**DAYZA MAYTELLH**  
**APARICIO M.**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. PABLO E.**  
**VILLOBOS D.**  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 484-967-74  
Unica  
publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**  
**REGION N° 2, VERAGUAS**  
**EDICTO**  
**N° 228-02**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público..

**HACE SABER:**

Que el señor (a) **M A R I A N O RODRIGUEZ SANTOS Y OTRA**, vecino (a) de Bajada de La Cruz, corregimiento de Cabecera, distrito de Las Palmas, portador de la cédula de identidad personal N° 9-188-39, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0408, plano aprobado N° 905-01-11802, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 15 Has. + 7220.59 M2, ubicada en Bajada de La Cruz, corregimiento de Cabecera, distrito de

Las Palmas, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Patrocinio García S. y Leda M. Reyes de Chen.

SUR: José Adames, Dilsa Rodríguez y servidumbre de 10 mts. de entrada.

ESTE: Abelino Rodríguez.

OESTE: Bolívar Pascacio y Antonio Mojica.

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de su Despacho, en la Alcaldía del distrito de Las Palmas, o en la corregiduría de \_\_\_\_\_ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 1 días del mes de agosto de 2002.

**ERIKA BRICEIDA BATISTA**  
Secretaria Ad-Hoc  
**JUAN A. JIMENEZ**  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 484-150-87  
Única  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO

**AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 2,  
VERAGUAS  
EDICTO  
Nº 228-02**

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Veraguas.

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **FELIX BATISTA BARRIA Y OTRA**, vecino (a) del corregimiento de La Peña, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-119-693, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0026, según plano aprobado Nº 910-03-11769, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 9968.36 M2, ubicada en Rincón Largo, corregimiento de La Peña, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Noé Pimentel, Evangelisto Castillo, Feliciano Batista, calle de tierra sin nombre de 12 mts. de ancho.

SUR: Camino de tierra de 12 mts. de ancho a la C.I.A. y a

otros lotes.

ESTE: Gerardo Barria.

OESTE: Noé Pimentel, camino de tierra de 12 mts. de ancho a la C.I.A. y a otros lotes.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Santiago, o en la corregiduría de \_\_\_\_\_ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los 2 días del mes de agosto de 2002.

**ERIKA BRICEIDA BATISTA**  
Secretaria Ad-Hoc  
**JUAN A. JIMENEZ**  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 484-070-00  
Única  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 2,  
VERAGUAS  
EDICTO  
Nº 229-02

El suscrito funcionario sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Veraguas.

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **E V A N G E L I O JUAREZ PIMENTEL**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Atalaya, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-134-37, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0045, según plano aprobado Nº 901-01-11810, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0507.91 M2, ubicada en Garnaderita, corregimiento de Cabecera, distrito de Atalaya, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Serafina González.

SUR: Camino de tierra de 10 mts. de ancho a otros lotes.

ESTE: Camino de tierra de 10 mts. de ancho a otros lotes.

OESTE: Sergio José García.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Atalaya, o en la corregiduría de \_\_\_\_\_ y copias del mismo se entregarán al interesado para que

las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los 1 días del mes de agosto de 2002.

**ERIKA BRICEIDA BATISTA**  
Secretaria Ad-Hoc  
**JUAN A. JIMENEZ**  
Funcionario  
Sustanciador  
L- 484-255-61  
Única  
publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 2,  
VERAGUAS  
EDICTO  
Nº 230-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Veraguas.

**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **ENYO JUAREZ PIMENTEL**, vecino (a) del corregimiento de San Miguelito, distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-104-499, ha solicitado a la Dirección de Reforma

Agraria, mediante solicitud N° 9-0516, según plano aprobado N° 901-01-11811, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 5047.02 M2, ubicada en Atalaya, corregimiento de Cabecera, distrito de Atalaya, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:  
**NORTE:** Pedro Franco, Angel Custodio González.  
**SUR:** José Víctor Pineda, Florentino Franco, Anatolio Franco, Angel Custodio Franco.  
**ESTE:** Callejón de 10 mts. de ancho a Alto de Balbuena y a otros lotes.  
**OESTE:** Iván Ezequiel, José Víctor Pineda.  
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Atalaya, o en la corregiduría de \_\_\_\_\_ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en Santiago, a los 2 días del mes de agosto de 2002.

**ERIKA BRICEIDA BATISTA**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**JUAN A. JIMENEZ**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L- 484-255-79  
 Unica  
 publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION N° 2, VERAGUAS  
 EDICTO N° 231-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguasal público.  
**HACE CONSTAR:**  
 Que el señor (a) **MIGDALIA MIREYA ORTEGA DE DE FRIAS**, vecino (a) de Amelia Denis De Icaza del corregimiento de Amelia Denis De Icaza, distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal N° 8-171-720, ha solicitado a la Dirección de Nacional Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0144, según plano aprobado N° 906-02-11572, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 98

Has. + 3908.43 M2, que forma parte de la finca 135 inscrita al Rollo 14,218, Doc. 12, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.  
 El terreno está ubicado en la localidad de Colorado, corregimiento de Arenas, distrito de Montijo, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
**NORTE:** Hermes Pimentel, Emilio Caballero.  
**SUR:** Camino de de 10 mts. de ancho a Ventana y a Cambutal.  
**ESTE:** Emilio Caballero, Euribiades Morales Barrios.  
**OESTE:** Hermes Pimentel.  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Montijo, o en la corregiduría de \_\_\_\_\_ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en Santiago, a los 2 días del mes de agosto de 2002.

**ERIKA BRICEIDA BATISTA**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**JUAN A. JIMENEZ**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L- 484-181-82  
 Unica  
 publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION N° 2, VERAGUAS  
 EDICTO N° 234-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Veraguas.  
**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **ALVARO HERNANDEZ GONZALEZ**, vecino (a) del corregimiento de Canto del Llano, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-94-18, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0278, según plano aprobado N° 910-08-11823, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has.

+ 6871.15 M2, ubicada en Los Algarrobos, corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:  
**NORTE:** Gregoria Hernández.  
**SUR:** Servidumbre de 5 mts. de ancho a otros lotes.  
**ESTE:** Faustino Torres Lima.  
**OESTE:** Servidumbre de 3 a 5 mts. de ancho a otros lotes.  
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Santiago, o en la corregiduría de \_\_\_\_\_ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.  
 Dado en Santiago, a los 2 días del mes de agosto de 2002.  
**ERIKA BRICEIDA BATISTA**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**JUAN A. JIMENEZ**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L- 484-200-82  
 Unica  
 publicación R